



HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN

Este documento es una versión pública en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (Dirección y números documentos personales).

(Art. 24 y 30 de la LAIP y artículos 6 del lineamiento N.º1 para la publicación de la información oficiosa).



F. _____

Licda. Victoria Castaneda Lemus
Jefe UCP Hospital Nacional de Metapán

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 07-2023
CDPS-24-2023
FONDO GENERALES

Nosotros, EDGAR MANRIQUE MARTÍNEZ MIRÓN, de cuarenta y ocho años de edad Doctor en Medicina, del domicilio de Ahuachapan, con mi Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria Numero [REDACTED]; facultades que me confiere el artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, Tomo Numero CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personería que acredito suficientemente con: el Acuerdo Ejecutivo Numero seiscientos sesenta y cinco de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual la Dra. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud, me nombro Director del Hospital Nacional Arturo Morales Metapán, a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, y que para efectos de este contrato me denominare EL CONTRATANTE, Y ROXANA DE JESÚS HERNÁNDEZ PÉREZ, de cuarenta y siete años de edad, Empresaria, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria; [REDACTED], actuando como Administrador Único Propietario o Directora Presidenta, de la Sociedad TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A DE C.V., Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Publica de Constitución de la Sociedad TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Salvador a las trece horas, del día ocho de julio de dos mil quince, ante los Oficios

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 07-2023
CDPS-24-2023
FONDO GENERALES

Notariales del Licdo. Carlos Salvador Sandoval Ascencio, en la que consta que la Sociedad es de la denominación, naturaleza y domicilio antes mencionada y que la Finalidad de la Sociedad es Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos Hospitalarios Bioinfecciosos, Medicamentos Vencidos, Químicos, Bacterias, Ácido, Plomo, Desechos Sólidos Comunes, de todos los antes generadores cubriendo todo el territorio nacional, Transporte de carga nacional e internacional; la Importación de materias primas agrícolas y otros; inscrita en el Registro de Comercio al numero cuarenta y ocho del libro tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve de folio ciento setenta y tres al ciento ochenta y cuatro del Registro de Sociedades, en la Ciudad de San Salvador el día diez de Julio de dos mil quince; b) Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada a las ocho horas del día veintitrés de agosto de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Carlos Salvador Sandoval Ascencio, inscrita al numero CUARENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS del Registro de Sociedad del Folio doscientos siete al folio doscientos dieciocho el día cinco de septiembre del dos mil veintidós; y c) Certificación de Reestructuración de Junta Directiva de la Sociedad, según Acta numero quince de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de Julio del año dos mil veintidós año, quedando integrada por unanimidad de la forma siguiente: Directora Presidenta Roxana de Jesús Hernández Pérez, por un periodo de tres años, periodo que se encuentra vigente, inscrita al numero setenta y cuatro del libro cuatro seiscientos nueve, folio doscientos sesenta y cinco al folio doscientos sesenta y siete, del Registro de Sociedades, en la Ciudad de San Salvador el día veintinueve de julio de dos mil veintidós; por lo que estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominare LA CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS QUE: hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato, proveniente del proceso por comparación de precios N.º CDPS-24-2023, denominado " SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTE,TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIO-

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 07-2023
CDPS-24-2023
FONDO GENERALES

INFECCIOSOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, de conformidad a la Ley de Compras Publicas, que en adelante se denominara LCP, y a las clausulas que se detalla a continuación I) OBJETO DEL CONTRATO: " LA CONTRATISTA" Se compromete a prestar el servicio de Esterilizacion Termica Humeda (autoclave), Transporte y Disposición final de los desechos biológicos infecciosos, generados en el Hospital Nacional Arturo Morales Metapan" conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE KGS CONTRATADOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Kilogramos	10,101.00	\$1.60	\$16,161.60
FRECUENCIA DEL SERVICIO: CADA 48 HORAS (CADA 2 DÍAS, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA horario 7:00 AM-2:00 PM..)				

Es entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y que LA CONTRATISTA garantiza que responderá de acuerdo a los términos de este contrato, especialmente en la calidad y especificaciones técnicas del servicio contratado; así como de las consecuencias por las omisiones o acciones en la ejecución del contrato; La cantidad de Kilos es un promedio de generación y puede aumentar o disminuir. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Oferta adjudicada por el contratista al Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, de fecha veintisiete de Octubre de dos mil Veintitres. b) Las modificaciones al presente contrato, si las hubieren; c) La Garantía de Cumplimiento contractual que la contratista esta en obligación de presentar en fecha y termino establecido en la

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 07-2023
CDPS-24-2023
FONDO GENERALES

clausula quinta de ste documento y d) Otros documentos que emanen del presente contrato.- El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, y los documentos que forman parte integral del contrato y por tanto son de estricto cumplimiento **III)FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** " EL HOSPITAL", pagara a "LA CONTRATISTA" De Fondos GOES, La cantidad de: **DIESIES MIL CIENTO SESENTA Y UNO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$16,161.60)**, en un plazo mayor a treinta días después de entregada la factura mensual, debiendo de elaborar las facturas en sextuplicado haciendo referencia: a) Comparacion de Precios CDPS-24-2023, Contrato N.º 07-2023, y a nombre de HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, b) fuente de financiamiento; c) descripción del servicio; d) precio unitario según contrato; e) Precio unitario según contrato; e) Precio total; f) Detalle del uno por ciento de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles la prestacion de servicios. Este monto estara sujeto al total de Kilos que se generen en el mes facturado. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA :** El contratista se obliga a prestar el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, contados a partir del día uno de enero al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgara a favor del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL de conformidad a los artículos Ciento Veinticuatro y Ciento Veintiséis de la Ley de Compras Publicas, equivalente al DIEZ por ciento **(10%)** del valor contratado, por un monto de MIL SEISCIENTOS DEICISEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,616.16) , la cual tendrá vigencia de quince meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Compras Publicas del Hospital Nacional "Arturo Morales" Mnetapan, dentro de los quince días hábiles, después de la fecha de



HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 07-2023
CDPS-24-2023
FONDO GENERALES

distribución del presente contrato **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, siendo el (a) Jefe de División Administrativa en funciones, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos Ciento sesenta y uno y Ciento Sesenta y Dos, de la Ley de Compras Publicas siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las ordenes de compra o contratos; Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u ordenes de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que este traslade a la autoridad competente para el trámite con el área legal institucional respectivo. b) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final. c) Elaborar y suscribir juntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley. d) Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existen incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; e) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente. f) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable mismas acorde a la vigencia de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles. g) Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 07-2023
CDPS-24-2023
FONDO GENERALES

requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisara lo anterior. Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su Reglamento la DINAC y el contrato. Los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de compras publicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimientos de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño de contratista registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:**Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo ciento sesenta y dos de La Ley de Compras Publicas. **VIII) MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Publicas, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa; debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formara parte integral de este contrato. **IX) PRORROGA;** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de compras Publicas; en tal caso, se deberá Presentar una nueva garantía con las mismas condiciones de la del contrato que se esta prorrogando; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prorroga. **X) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato,procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento contractual. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda informacion revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para



HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 07-2023
CDPS-24-2023
FONDO GENERALES

transmitirla, ya sea en en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha informacion a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita.La contratista se compromete a hacer del conocimiento unicamente la informacion que sea estrictamente indispensable para la ejecucion encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la informacion revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningun otro fin que no sea el del presente contrato. **XII) CONDICIONES ESPECIALES;** La Contratista se obliga a brindar el servicio cada 48 horas (cada 2 dias, incluyendo dias festivos y fines de semana), además deberá proporcionar las jvas rojas que sean necesarias para la presentación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los desechos solidos bioinfecciosos del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, así como todo lo descrito en la oferta adjudicada por el Hospital; **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley de Compras publicas ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición de conformidad a lo tipificado el los artículos Ciento sesenta, ciento setenta y cuatro, ciento setenta, ciento setenta y seis, ciento sesenta y siete, ciento setenta y ocho,ciento setenta y nueve,ciento ochenta y ciento ochenta y uno. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de atraso por parte de el CONTRATISTA en la prestacion del servicio objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la oferta presentada, este pagara en la Dirección General de Tesorería del ministerio de hacienda la Multa impuesta por el Hospital de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Publicas, El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a el CONTRATISTA, la suma a que asciende de multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento Contractual. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. El

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 07-2023
CDPS-24-2023
FONDO GENERALES

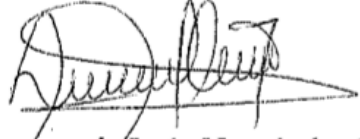
Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a las sanciones, en que pueda incurrir el CONTRATISTA, estas se harán en base a lo establecido en el Artículo cinto sesenta y cuatro y ciento setenta y cinco de la Ley de Ley de Compas Publicas; **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Metapán, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrara al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas, según lo determinado en los artículos ciento sesenta y tres ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de La Ley de Compras Publicas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Publicas, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que mas convenga a los intereses de la Institución contratante con respecto a la prestación objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan; **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Pulicas, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones EL HOSPITAL ubicado en Carretera Internacional Kilometro Ciento doce y medio. Metapan, Santa Ana. Tel. 2891-6033 correo: victoria.castaneda@salud.gob.sv, y la contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: Prolongación Alameda Juan Pablo II Psj. Romero #2B, Col. Escalon Norte San Antonio Abad, Depto. San Salvador coreo electrónico:

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 07-2023
CDPS-24-2023
FONDO GENERALES

transporterodriguezjordan@gmail.com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Metapan, departamento de Santa Ana, a los Catorce días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés.



Dr. Edgar Manrique Martínez Mirón
Director Hospital Nacional de Metapán



Roxana de Jesús Hernández Pérez
Transportes Hernandez Rodriguez S.A. de C.V.